

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
AUDIENCIA VIRTUAL ART. 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

**RAD. 110013105028201400440000**

Proceso Ordinario Laboral de **MARIA CLEDY ROBAYO** en contra de **CUIDADO HUMANO S.A.**

**Jueves once (11) de marzo de 2021**

**Hora inicio: 4:00 p.m.**

**INTERVINIENTES:**

Apoderado demandado: Dra. Dora María Vinasco Ladino

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 8095964 de la aplicación Lifesize.

Procede la apoderada de la parte demandante a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

Se informa que no comparece el Dr. Manuel Castrillón curador ad litem de la demandada, pese a enviarse el link al correo electrónico registrado en el expediente.

**AUTO: RECONOCESE PERSONERÍA** a la Dra. Dora María Vinasco Ladino como apoderada sustituta en los términos indicados en el poder allegado-INCORPORESE.

El Despacho reanuda la **AUDIENCIA ART. 80 CPT Y DE LA S.S.**

Seria del caso recepcionar la prueba testimonial decretada a favor de la parte demandante, pero ante la no comparecencia de los testigos se declara precluida la oportunidad para escuchar dicha prueba.}

Sin existir más pruebas por evacuar se declara cerrado el debate probatorio y se le concede el uso de la palabra a la apoderada a fin de que presente sus alegatos.

Escuchados los alegatos, procede el Despacho a dictar

**SENTENCIA:**

PRIMERO: Declarar que entre las partes existió un contrato de trabajo vigente entre el 01 de marzo de 2010 al 31 de marzo de 2014.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada a pagar a favor de la demandante los siguientes conceptos y sumas:

- SALARIOS \$1.868.000
- CESANTIAS \$1.173.853
- INTERESES A LAS CESANTIAS \$119.625
- PRIMA DE SERVICIOS \$1.173.853
- VACACIONES \$438.472 suma que deberá ser indexada al momento de su pago.

TERCERO: CONDENAR a la demandada a pagar a favor de la demandante las cotizaciones pensionales para los meses en mora febrero y marzo de 2014 y los que haya acaeció su desafiliación previo calculo actuarial

CUARTO: CONDENAR a la demandada a pagar a favor de la demandante los BONOS SODEXO PASS para los meses de julio a diciembre de 2013 y enero 2014 la suma de \$280.000

QUINTO: CONDENAR a la demandada a pagar a favor de la demandante los BONOS por concepto de COORDINACION de AMBULANCIA para los meses de agosto de 2013 a enero de 2014 la suma de \$750.000

SEXTO: CONDENAR a la demandada a pagar a favor de la demandante 30 turnos por incapacidades y vacaciones la suma de \$1.080.000

SEPTIMO: CONDENAR a la demandada a pagar a favor de la demandante la indemnización por despido sin justa causa la suma de \$2.860.952.

OCTAVO: CONDENAR a la demandada a pagar a favor de la demandante la indemnización moratoria la suma de \$22.487.760 entre el 31 de marzo de 2014 al 31 de marzo de 2016 y a partir del 01 de abril de 2016 intereses moratorios fijados por la supe financiera y hasta que se realice el pago de la obligación.

NOVENO: CONDENAR a la demandada a pagar a favor de la demandante la indemnización por no consignación de las cesantías en la suma de \$1.467.951.

DECIMO: ABSOLVER a la demandada de las demás pretensiones incoadas en la demanda.

DECIMO PRIMERO: DECLARAR no probada la excepción de prescripción.

DECIMO SEGUNDO: COSTAS a cargo de la demandada. Inclúyase como agencias en derecho la suma de \$1.500.000

NOTIFICADOS EN ESTRADOS.-

Sin recursos.

La audiencia antes celebrada es posible su visualización en el siguiente link:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/018fa6ac-66fe-4700-b434-a1c584d44a8d?vcpubtoken=a80ec60c-2a77-42ff-9cfa-1e97c48f10d4>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PEREZ CARREÑO